

### **NORMAS DE CONVIVENCIA ESPECÍFICAS DE LA RESIDENCIA ESCOLAR**

- 1) El alumnado cumplirá el horario establecido y asistirá con puntualidad a clase, a la Residencia y a las actividades de la misma. De manera inexcusable asistirá al estudio obligatorio de cada Tutoría.
- 2) Evitar cualquier acto que perturbe el desarrollo de las actividades de la R. E.
- 3) Durante el tiempo de clase, el alumnado no puede permanecer en la R.E., excepto:
  - Alumnado que se encuentra enfermo (lo recogerá su familia INEXCUSABLEMENTE a la mayor brevedad)
  - Alumnado que está matriculado de manera parcial en el IES (horas sueltas).
  - Alumnado mayor de edad que no tenga clase en esa franja horaria.
- 4) Las familias están obligadas a justificar la ausencia de sus hijos o hijas.
- 5) Evitar el deterioro de las instalaciones, recursos materiales o documentos de la Residencia o en las pertenencias de los demás miembros de la Comunidad Educativa, así como la sustracción de las mismas. El alumnado sufragará los gastos por destrozos ocasionados intencionadamente en la Residencia y en objetos personales de compañeros/as.
- 6) El alumnado mayor de edad que se desplace a su domicilio antes de la salida ordinaria de fin de semana o víspera de fiesta, tendrá que cumplimentar el impreso de despedida voluntaria. Si el alumno o alumna es menor de edad tendrá que recogerlo su familia o tener autorización por escrito de sus padres o representantes legales.
- 6) El alumnado necesita autorización del padre, de la madre o tutor/a legal para poder salir de paseo en el horario establecido. No obstante, éste será concedido si el comportamiento y rendimiento escolar del alumno o alumna son valorados positivamente por los Educadores/as. Igualmente necesita autorización para asistir a actividades programadas fuera de la Residencia.
- 7) La Residencia Escolar se registrá por el calendario escolar oficialmente establecido por la Delegación de Educación y Deporte en Córdoba para el curso.
- 8) En los momentos de venida (lunes) y de ida (viernes o vísperas de fiesta), los alumnos y alumnas tienen obligación de comunicarlo al responsable de turno.
- 9) Es de obligado cumplimiento para todo el alumnado residente, la asistencia a sus centros educativos en el horario lectivo que estos tengan establecidos. Dicha asistencia es la que le permite poder disfrutar de la plaza de Residencia que se le ha concedido, en el caso de no asistir al centro educativo el alumnado no podrá permanecer en la Residencia Escolar. El horario máximo de despedida de la Residencia, a excepción de los viernes, son las 17 horas.

El alumnado podrá incorporarse a la Residencia, entre las 20 y las 21 horas de un día lectivo en el que no haya podido asistir a clase por motivos justificados, con el fin de incorporarse al día siguiente al centro donde curse estudios.

10) Todo el alumnado estará en posesión de la Tarjeta de la Seguridad Social.

11) Cuando el médico prescriba convalecencia y la no asistencia a clase por enfermedad, el alumno o la alumna se trasladará a su domicilio, evitando así posibles contagios a los demás. Del mismo modo permanecerán en sus respectivos domicilios aquellos alumnos o alumnas que enfermen en su casa y no estén totalmente restablecidos.

12) A este documento se le añadirá un protocolo COVID con las medidas a llevar a cabo en el centro. Resaltando la importancia de no incorporar al alumno/a a la Residencia cuando tenga algún síntoma y la comunicación inmediata al centro para activar el protocolo.

13) Las familias están obligadas a comunicar cualquier tipo de enfermedad o de alergia que posean sus hijos e hijas y el tratamiento o medicación correspondiente. De igual manera tienen la obligación de comunicar la intolerancia a algún alimento de su hijo/a.

14) Las distintas dependencias de la R. E. (comedor, estudios, dormitorios, aseos, etc.) son lugares donde de manera especial deben observarse las buenas maneras, orden y respeto a los demás, haciendo uso adecuado de las mismas. El alumnado que las ocupe será el responsable directo de las incidencias y de los deterioros ocasionados intencionadamente en ellas.

15) En el dormitorio, lugar de descanso, debe cuidarse de manera especial el silencio, el orden y la limpieza. Cada vez que se salga del mismo ha de quedar ordenado y las camas perfectamente hechas. Nadie podrá estar en otro dormitorio distinto al suyo sin autorización del personal responsable del Centro.

16) Las dependencias de cocina, ropería, almacén de víveres, etc., están destinadas a sus fines concretos y deber evitarse acceder a ellas sin permiso expreso.

17) Todo el alumnado llevará al Centro Docente los libros, útiles y material necesarios para la jornada escolar.

18) Está totalmente prohibido en el centro el uso, consumo o incitación al mismo de sustancias nocivas para la salud. (Tabaco, bebidas alcohólicas, etc.)

19) El alumnado está obligado a realizar las comidas diarias de la R. E. (La merienda es opcional para alumnado de posobligatoria de manera semanal). No podrá traer comidas o bebidas de fuera. Si alguien se encuentra enfermo o necesita alguna comida especial lo tendrá que justificar con el informe médico correspondiente.

20) La primera mañana de la semana (mañana de incorporación). No habrá desayuno. El resto de mañanas el alumnado desayunará obligatoriamente en el centro y se llevará desayuno para media mañana (bocadillo, zumo o fruta).

- 21) Está totalmente prohibido estar en posesión de algún objeto que pueda causar daño a sí mismo, a los demás o provocar en la R. E. algún deterioro.
- 22) Eludir vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
- 23) Está totalmente prohibido grabar imágenes y grabar audios de algún miembro de la Comunidad Educativa de la Residencia Escolar sin su consentimiento.
- 24) Respetar todas aquellas normas no contempladas anteriormente y que contribuyan a lograr una convivencia pacífica basada en el respeto, la igualdad y la tolerancia entre todos los miembros de la Comunidad Educativa de la Residencia Escolar.
- 25) Para las salidas de la Residencia en los horarios establecidos por el centro (de 17 a 18 H. y de 20 a 20:50 H.), siempre y cuando tenga el visto bueno de su tutor, es necesario que presente **AUTORIZACIÓN** de la familia.
- 26) El alumnado que necesite salir del centro por las tardes para realizar entrenamientos o clases en conservatorios de música o danza, deberá justificarlo con copia de ficha federativa o matrícula de su centro. Además, necesitará una autorización por escrito expresa de la familia. De todos los detalles será informado el alumnado por la Jefatura de Actividades.
- 27) Horario regular del centro. La residencia abre el primer día de clase de la semana a las 7:30 horas y cierra el día anterior a un día no lectivo a las 16:00 horas.

#### **PROCEDIMIENTO**

Ante el incumplimiento de las normas de convivencia específicas de la Residencia Escolar se seguirá el siguiente procedimiento:

- a) Advertencia oral.
- b) Advertencia oral y suspensión del derecho de asistencia a determinadas actividades.
- c) Apercibimiento por escrito (parte de incidencias) y comunicación a la familia del incumplimiento de las normas de convivencia por parte de su hijo/a.
- d) El tercer apercibimiento por escrito durante el curso del alumno/a, lo comunicará el tutor a la Dirección del centro. Ésta podrá suspender el derecho de asistencia a la residencia por un período mínimo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna residente deberá realizar las actividades formativas que se determinen.